



Fecha: Oviedo, a 25 de enero de 2021

RESOLUCION, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo **PA 2/2020**, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Oviedo.



En el procedimiento abreviado nº 2/2020, interpuesto por **D. María Begoña MUÑOZ GONZÁLEZ**, en materia de personal, fue dictada sentencia estimatoria por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Oviedo en fecha 5 de noviembre de 2020, de la demanda interpuesta contra la Resolución, de 10 de febrero de 2020, de la Consejería de Salud del Principado de Asturias por la que se desestima el recurso de alzada formulado frente a la resolución de 10 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia de SESPAs, por la que se hace pública la relación definitiva de puntuaciones asignadas en el proceso extraordinario para la actualización, rebaremación y valoración de los méritos de los demandantes de empleo del Servicio de Salud del Principado de Asturias en las categorías estatutarias que se recogen en los Anexos del Pacto sobre contratación de personal temporal y sobre promoción interna temporal del SESPAs, convocado por Resolución de 27/11/2018.

Considerando que la mencionada Sentencia ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias

RESUELVO

Único.- Ejecutar en sus propios términos la referida sentencia, dictada a favor de D^a. María Begoña Muñoz González, y al objeto de llevarla a efecto, se le reconocen los servicios prestados en el HOSPITAL DE PALAMOS y en el CONSORCI ASSISTENCIAL DEL BAIZ EMPORDÁ, entre el 15 de junio de 1992 y el 30 de noviembre de 1997, al valor del subapartado 3.c del baremo de méritos y los servicios prestados en la CLINICA GIRONA, entre el 21 de mayo de 2007 y el 31 de octubre de 2015, al valor del subapartado 3.d del baremo de méritos. Todo esto supone un aumento de puntuación en el apartado 3. **SERVICIOS PRESTADOS de 19,524 puntos.**

Además. se validan positivamente cuatro cursos, (1) "IX TALLER PRACTICO DE URGENCIAS.ACTUALIZACION DEL PACIENTE QUEMADO", de 0,60 créditos, finalizado año 2002, (2) VII CURSO DE FORMACION CONTINUADA SOBRE EL ENFERMO CRITICO.VENTILACION MECANICA BASICA TEORICA Y PRACTICA", de 4 créditos, finalizado año 2003, (3) "ATENCION CARDIOVASCULAR DE URGENCIA", de 4 créditos, finalizado año 2005 y (4) " II TALLER DE FIBRILACION AURICULAR PARA ATENCION PRIMARIA", de 0.40 créditos, finalizado año 2007, lo que supone un aumento de puntuación en el apartado 2. "CURSOS" de **0,063 puntos.**

En consecuencia se modifica la puntuación TOTAL de la demandante en la bolsa de empleo de **MEDICOS DE FAMILIA**, incrementándola en los términos que se expresan:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUNT. ANTERIOR</u>	<u>PUNT. ACTUAL</u>
***8656**	MUÑOZ GONZALEZ, MARIA BEGOÑA	141,341	160,928

LA DIRECTORA GERENTE

MARÍA CONCEPCIÓN SAAVEDRA RIELO
DIRECCIÓN GERENCIA